

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VENECIA CUNDINAMARCA**

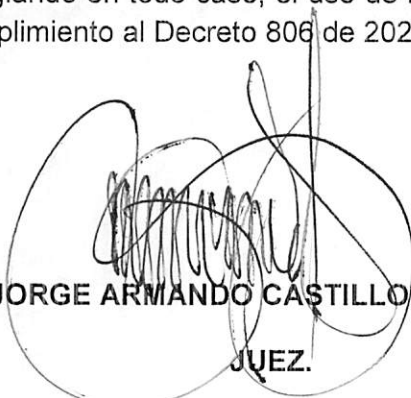
Venecia, Cundinamarca, Junio Dieciséis (16) de Dos mil Veintidós (2022).

Procede el Juzgado a pronunciarse, previa constancia de que al Despacho se encontraban para sentencia, las acciones de Tutela radicada bajo el número 00021 de 2022, cuyo trámite es de carácter preferencial (Artículo 15 Decreto 2591 de 1.991).

Visto el informe secretarial que precede, y en vista de que se encuentra surtido el traslado de las excepciones de mérito de que trata el artículo 443 en su numeral 2º del C.G.P., y no hay excepciones previas que resolver, dado que es de exclusiva facultad de la parte demandada proponer las mismas; el despacho dispone señalar como fecha y hora para la realización de la **audiencia inicial Virtual de que trata el artículo 372 del Estatuto General del Proceso vigente, el día (4) de Agosto del año 2022, a partir de las (10am).**

Procédase por la Secretaria de este Juzgado de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Cúmplase,

  
**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.**

**JUEZ.**